



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"

Administración 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MESA DE ENTRADA  
Expediente: 3000  
Fecha: 16-06-17  
Nº: 12:51  
Encargado: Juan Oliva.

14 de junio de 2017

**ORDENANZA N° 43/17**

**POR LA CUAL SE PRORROGA POR 30 (TREINTA) DIAS LA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

**VISTO:** La Minuta N° 596 de fecha 13/06/2017 presentada por los Concejales; Abg. Alcides Samudio y Abg. María Inocencia Oviedo, por la cual solicitan la prórroga por 30 (treinta) días a partir de la fecha promulgada en la Ordenanza N° 36/17 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Minuta fue presentada en la Sesión Ordinaria de fecha 13/06/2017.-----

**QUE**, a través de la misma, los Concejales citados más arriba solicitan a este cuerpo legislativo, la Prórroga por el término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de promulgación, de la Ordenanza N° 36/17 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA".-----

**QUE**, el pedido obedece a la situación de Emergencia por la cual se encuentran las Calles y Avenidas de nuestra Ciudad y debido a los días de lluvia y mal tiempo por el cual no se ha podido concluir con los trabajos que se están llevando a cabo.-----

**QUE**, la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal" - De las Funciones Municipales, en el Artículo 12; núm. 2) En materia de Infraestructura Pública y Servicios, inc. a) dicta: "...la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás espacios públicos..." en concordancia con el inc. d) que dice: "...la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos..."-----

**QUE**, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Minuta N° 596, fue aprobada.-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

**ORDENA:**

**Art. 1º: PRORROGAR**, por 30 (treinta) días a partir de la fecha promulgada en la Ordenanza N° 36/17 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.-----

**Art. 2º: COMUNICAR**, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal



Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO  
Presidente Junta Municipal.

Fernando de la Mora, 13 de Junio de 2017

MINUTA N° 596

CONCEJAL: ABOG. ALCIDES SAMUDIO.

TEMA: SOLICITAR PRORROGA DE EMERGENCIA VIAL

Señora: Abog. Maria Inocencia Oviedo, Presidente:

Al tiempo de saludarlo, me dirigí a Ud. y por su intermedio a los señores CONCEJALES a fin de peticionar a este cuerpo legislativo solicite a la INTENDENCIA MUNICIPAL la prórroga por el término de 30 (treinta) días a partir de la fecha promulgada, de la Ordenanza N° 36/17 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

El pedido obedece a la situación de Emergencia por la cual se encuentran las Calles y Avenidas de nuestra Ciudad y debido a los días de lluvia y mal tiempo no se pudo concluir con los trabajos que se está llevando a cabo.

QUE, la LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" Art. 12 PUNTO 2: EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS: a) la construcción, equipamientos, mantenimientos, limpieza y ornato de la infraestructura pública del MUNICIPIO, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás espacios públicos.../// d) la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos.

Esperando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido atentamente.

Abog. Alcides Samudio  
Concejal



Abg. y Not. Alcides Samudio P.  
Concejal Municipal